



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2000 265 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

Se deniega la petición de remate, en razón que aun aparece vigente la anotación en el folio registral la cancelación de la medida de embargo por caducidad, ordenado por la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 22 de enero 2024, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

CARLOS ANDRES CARVAJAL QUINTERO
SECRETARIA